

- b) **Autonomía de las OTEC**: Los organismos técnicos de Capacitación (OTEC), son instancias para dar educación orientados a promover el desarrollo de competencias laborales de recursos humanos, de tal forma de contribuir a un adecuado nivel de empleo, y también mejorar la calidad y producción del trabajo.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES (ASEVA)

En el caso de la seguridad privada estas instituciones en la instrucción, formación, capacitación y perfeccionamiento de vigilantes privados, guardias de seguridad, porteros, nocheros, rondines, conserjes (art. 59 ley N° 21.659). Hasta hoy, los cursos de capacitación finalizan ante la entidad fiscalizadora con un examen, el que aprobado ante Carabineros, da lugar a finalizar y obtener certificación y licencia personal por la Subsecretaría de Prevención del Delito (art. 28, 50 y 60 ley N° 21.659).

Como se puede observar, el proceso de habilitación entraba un complejo de actuaciones y trámites, que resta sustantivamente a la generación de trabajadores sectoriales para subsumir la oferta de seguridad privada, que siempre es mayor, por lo que se debe remover estos obstáculos que van en contra de envergadura del macro sistema de seguridad del país, por lo que, tal cual ocurre con otros espacios de educación la culminación es en el seno de la OTEC y no con examinación estatal, que se reduce a la idoneidad cívica.

Si el sistema reconoce a las OTEC de forma expansiva, y le da autonomía de acreditación, el acortamiento de procesos, trámites y gestiones habilitantes se hacen céleres y operativos. Por lo mismo, las OTEC se hacen responsables de la calidad de la educación y deben responder por ellas en los casos que corresponda.

De esta forma los denominados “cuellos de botella” o “Nodos Críticos” se disuelven generando un continuo que va en pro del desarrollo de la oferta de Seguridad Privada.

Entendiendo la relevancia de los organismos técnicos de capacitación (OTEC) para la formación de quienes se desempeñan en la industria de la seguridad privada, resulta preocupante la eliminación de la franquicia

SENCE contemplada en el ***“Proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social”***.

Según lo señalado en el Mensaje presidencial, la justificación para esta modificación radica en que *“no existe evidencia concluyente de que produzca un impacto significativo en mejoras en capacitación”*. Sin embargo, en el sector de la seguridad privada, la supresión de este beneficio tiene un impacto económico considerable, ya que el espíritu de la ley apunta precisamente a la profesionalización del personal y a elevar los estándares de formación. Por ende, la eliminación de la franquicia SENCE afectará directamente los costos asociados a los servicios de seguridad privada y dificultará la implementación de procesos de capacitación que contribuyan a la calidad y profesionalización del sector.